GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 017 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 20 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente N° **001-2025384675,** que contiene el Memorando N° 114-2025-GRSM/GR, Nota Informativa N° 001-2025-GRSM/GTAHT/MRAHT/GT, Nota Informativa N° 031-2025-GRSM/OGP, Nota Informativa N° 004-2025-GRSM/GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Nota Informativa N° 001-2025-GRSM/GTAHT/MRAHT/GT de fecha 03 de enero de 2025, el Gerente Territorial Alto Huallaga - Tocache solicitó *07 días de uso físico de sus vacaciones pendientes correspondientes al periodo 2023, desde el día jueves 16 al 22 de enero de 2025*; asimismo, propuso para la encargatura de la Gerencia Territorial que preside, al C.P.C. Paul Martín Angulo Soto;

Que, a través de la Nota Informativa N° 031-2025-GRSM/OGP de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de Personas del Gobierno Regional San Martín, precisó: *"(...) el requerimiento contenido en el documento de referencia, debe ser remitido a la Gobernación Regional para ser atendido como un encargo de funciones, ante la solicitud de uso físico de vacaciones del Gerente Territorial Alto Huallaga - Tocache. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 o el reglamento, ni evaluación dado que el C.P.C. Paul Martín Angulo Soto, actual Administrador de la Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache, sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario en el que fue designado"*;

Que, mediante Memorando N° 114-2025-GRSM/GR de fecha 17 de octubre de 2025 y recepcionado el 20 de enero de 2025, el Gobernador Regional solicita la elaboración del acto resolutivo *encargando la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache al CPC. PAUL MARTIN ANGULO SOTO con eficacia anticipada, a partir del 16 al 22 de enero 2025, mientras el suscrito hace uso de sus vacaciones físicas; en adición a sus funciones como Administrador de la Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache*;

Que, conforme el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín y sus modificatorias; y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 017 -2025-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada **a partir del 16 al 22 de enero de 2025, al CP.C. PAUL MARTÍN ANGULO SOTO,** el cargo de **Gerente Territorial Alto Huallaga - Tocache**, con todas las prerrogativas inherentes al cargo; en adición a sus funciones como Administrador de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, mientras duren las vacaciones de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL